



San Andrés Isla, 01 de marzo de 2021.

Señores

SOL CABLE VISION S.A.S.E.S.P

Att. Karolina Vargas Forero
Representante Legal (Suplente)
Avenida Colombia Nro. 17- 131 Barrio Sarie Bay
Tel: 5122250
Correo Electrónico: comercial@solcv.com
San Andrés, Isla

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 034 de 2020
DE LA INVITACIÓN PUBLICA SMC 001 de 2020 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.**

SILVIA MONTOYA DUFFIS, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, actuando en calidad de Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP, nombrada mediante Acuerdo No. 019 del 03 de Julio de 2019 y Acta de Posesión del 05 de Julio de 2019, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, para representar a esta institución, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto de 1988, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente Comunicación, atendiendo la recomendación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), sobre el cual se presentó una observación, COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por la persona jurídica **SOL CABLE VISION S.A.S.E.S.P**, identificado con el NIT 900.373.099-3, representada legalmente como suplente del Gerente por la Señora **KAROLINA VARGAS FORERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.123.623809 por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Publica SMC – 001 de 2021, y satisface los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Ustedes ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación publica y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

OBJETO	“LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE INTERNET PARA LA CONEXIÓN DE ÚLTIMA MILLA, DESDE EL CABLE SUBMARINO HASTA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL. SOPORTADO BAJO EL CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS -CODIGO UNSPSC 81112100. CLASE: SERVICIOS DE INTERNET”.
CONTRATISTA	SOL CABLE VISION S.A.S. E.S.P NIT. 900.373.099-3
REPRESENTANTE LEGAL y C.C.	Karolina Vargas Forero C.C No. 79.685.969

DOMICILIO Y TELEFONO CORREO ELECTRÓNICO	Avenida Colombia Nro. 17- 131 Barrio Sarie Bay San Andrés, Isla. Tel: 5122250 Correo Electrónico: comercial@solcv.com
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	CDP No. 921 del 20/01/2021 , con cargo a la Dependencia: 000 GESTION GENERAL. C-2202-0700-6-0-2202042-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. Fuente: Nación
VALOR DEL CONTRATO:	Veinticinco Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$ 25.400.000) M/cte.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, esto es, una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.
SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del contrato la ejercerá la ejercerá el Profesional Universitario con funciones de Sistemas del Infotep o por quien designe la Rectora y deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.
FORMA DE PAGO:	<p>El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Dos pagos iguales, contra entrega del servicio, una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizará dentro de treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.</p> <p>El INFOTEP efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, Icbf y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Para el pago, el contratista debe radicar la cuenta de cobro y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.</p>
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar el servicio de internet dedicado de 8 Mbps y la Conexión de Datos por Fibra Óptica. 2. Garantizar la prestación del servicio objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los pliegos definitivos. 3. Proceder con diligencia ante problemas que se presenten con el servicio para el restablecimiento del mismo. 4. Informar de manera oportuna a la entidad ante ventanas de mantenimientos que afecten el servicio.

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Brindar servicio de soporte técnico 12 horas al día, 6 días a la semana para garantizar atención y soluciones ante problemas en el servicio. 6. Enviar mensualmente el reporte de uso del servicio. 7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas vigentes que se relacionen con el servicio requerido. 8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas económicas y comerciales presentadas en la oferta y exigidas en la presente invitación. 9. El contratista realizará todas las labores propias para dar cumplimiento al objeto contractual. 10. El contratista dispondrá de mano de obra calificada, así como de los equipos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual. 11. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 12. El CONTRATISTA, deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes. 13. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 14. Constituir y presentar la garantía única a favor del INFOTEP de San Andrés, en los términos establecidos en el contrato resultante del proceso de selección. 15. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas. 16. Proveer a sus costas, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción. 17. En casos de fallas considerables en el servicio, que, a consideración de la supervisión, afectaron la prestación adecuada del servicio el valor correspondiente de estas será descontadas en la factura. 18. Cumplir con las obligaciones relacionadas. 19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 								
<p>CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="561 1432 1388 1515">CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA EL CANAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="561 1515 695 1697">1</td> <td data-bbox="695 1515 1388 1697">El enlace objeto del contrato que se suscriba deberá ser instalado por el contratista seleccionado, en el Centro de Datos ubicado en las instalaciones del Instituto Nacional de Formación Técnica - INFOTEP de San Andrés Islas dirección</td> </tr> <tr> <td data-bbox="561 1697 695 1844">2</td> <td data-bbox="695 1697 1388 1844">Canal de 8 Mbps simétricos dedicados (Full Duplex). Suministrado en la sede del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP, San Andrés Islas, dirección: Av. Colombia, Sarie Bay.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="561 1844 695 1943">3</td> <td data-bbox="695 1844 1388 1943">2 direcciones IPv4 Públicas y garantizar la posibilidad de implementación y uso futuro de direcciones IPv6 públicas.</td> </tr> </tbody> </table>	CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA EL CANAL		1	El enlace objeto del contrato que se suscriba deberá ser instalado por el contratista seleccionado, en el Centro de Datos ubicado en las instalaciones del Instituto Nacional de Formación Técnica - INFOTEP de San Andrés Islas dirección	2	Canal de 8 Mbps simétricos dedicados (Full Duplex). Suministrado en la sede del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP, San Andrés Islas, dirección: Av. Colombia, Sarie Bay.	3	2 direcciones IPv4 Públicas y garantizar la posibilidad de implementación y uso futuro de direcciones IPv6 públicas.
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA EL CANAL									
1	El enlace objeto del contrato que se suscriba deberá ser instalado por el contratista seleccionado, en el Centro de Datos ubicado en las instalaciones del Instituto Nacional de Formación Técnica - INFOTEP de San Andrés Islas dirección								
2	Canal de 8 Mbps simétricos dedicados (Full Duplex). Suministrado en la sede del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP, San Andrés Islas, dirección: Av. Colombia, Sarie Bay.								
3	2 direcciones IPv4 Públicas y garantizar la posibilidad de implementación y uso futuro de direcciones IPv6 públicas.								

	4	El Proponente debe incluir los equipos necesarios dependiendo del medio de transmisión, para el uso dedicado al servicio de acceso a Internet, se aclara que el Instituto Nacional de Formación Técnica - INFOTEP tiene el espacio dispuesto para la conexión de los elementos que se necesiten instalar por parte del proveedor, este espacio específicamente se encuentra en el centro de datos de INFOTEP. Este valor deberá estar incluido en el costo de la propuesta.
	5	El proponente debe incluir en el costo de la propuesta los equipos e instalación necesarios para el "colocate" en las estaciones de Tolú y San Andrés, para el correcto funcionamiento en doble vía del canal de internet.
	6	La Entidad podrá requerir de acuerdo a los protocolos de atención a solicitudes del oferente modificaciones sobre los permisos que considere necesarios sobre el uso de ciertos protocolos y/o priorizaciones de tráfico dentro de los canales, procesos y tiempos acordados en el proceso de gestión de casos, garantizando la aplicación de estas condiciones para el servicio entregado.
	7	El canal debe tener una solución de última milla en Fibra óptica.
	8	El oferente deberá incluir el servicio de instalación en su propuesta.
	9	Soporte ante fallos en la calidad del servicio del internet (fallas totales o parciales en el servicio) /
	10	Intercomunicación Puertos del Ministerio: Para efectos del presupuesto establecido y de la prestación del servicio, el proponente deberá tener en cuenta que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional cuenta con un convenio Interadministrativo de cooperación N° 0001229 celebrado entre el fondo de tecnologías de la información y las comunicaciones, el cual asigna a la Institución una capacidad entregada en un puerto Fast Ethernet en los siguientes extremos: Uno en el Departamento de Sucre, municipio de Santiago de Tolú, en la Estación de cable submarino Tolú y el otro extremo en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Isla de San Andrés, en la Estación de Cable submarino en los Distribuidores asignados para entrega de capacidad. Con base en el convenio enunciado, el Instituto Nacional de Formación Técnica - INFOTEP gestionará con el operador lo correspondiente al ingreso de su personal a las instalaciones de cable submarino para la instalación, operación y mantenimiento de la conectividad de internet El proveedor es responsable de llevar la conexión de última milla desde los puertos asignados en la estación de cable de San Andrés hasta el Instituto Nacional de Formación Técnica - INFOTEP de San Andrés, y desde los puertos asignados en la estación de Tolú a donde el proveedor lo requiera llevar.

	11	En casos de fallas considerables en el servicio, que, a consideración de la supervisión, afectaron la prestación adecuada del servicio el valor correspondiente de estas será descontadas en la factura.
GARANTÍA ÚNICA.	<p>Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad contratante, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. • Garantía de buena calidad del bien o servicio: La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente hasta por lo menos el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo, el término señalado por el ofertante en su propuesta en relación con la garantía de calidad y cuatro (4) meses más. 	
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato	
CESION	El contratista no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP	
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.	
PUBLICACIONES	El presente documento se publica en el SECOP II de conformidad con la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.	
LUGAR DE EJECUCIÓN	Como lugar de ejecución en la Avenida Colombia Sarie Bay Edificio INFOTEP y domicilio contractual será San Andrés Isla,	

NOTA: Los estudios previos, la oferta técnica y económica y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

Dado en San Andrés Isla, el 01 de mes de marzo de 2021.

Cordialmente,



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora